



LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR
CO1.PCCNTR.7731058 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
JESUS DAVID GUERRA LOPEZ

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 25 de MARZO de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, complementaria y/o, Complementaria en modalidad presencial y/o virtual programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Especialidad PECUARIA”*. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que EL SENA propuso la liquidación del mes de junio del 2025 del presente contrato indicando lo siguiente: *“Se hace necesario adelantar la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que existe un saldo por reversar por valor de **cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos (\$4.599.511)**. Lo anterior obedece a que el contratista inicial, **JESÚS DAVID GUERRA LÓPEZ**, solicitó formalmente, mediante correo electrónico de fecha **9 de mayo de 2025**, la cesión del contrato al manifestar su imposibilidad de continuar ejecutando las obligaciones contractuales. En consecuencia, la cesión se hizo efectiva a partir del mes de **julio de 2025**. No obstante, es importante precisar que durante el mes de **junio** no se generó cobro alguno, toda vez que el contratista cedente no ejecutó actividades en dicho período y el contratista cesionario únicamente fue contratado a partir del mes de **julio**, razón por la cual no existe soporte de ejecución ni derecho a pago correspondiente al mes de junio. En consecuencia, se presenta un período sin ejecución contractual efectiva, lo que hace procedente la liquidación del contrato, con el fin de dejar claridad sobre el estado financiero del mismo, ajustar los valores ejecutados y no ejecutados, y garantizar el adecuado cierre administrativo y presupuestal conforme a la normatividad vigente.* 4. Que EDWIN PARRA CASTILLO, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL SENA. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 15 de noviembre de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511)**. que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 63825 de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 29.896.821
Valor cesión de contrato	\$20.697.799
Valor bruto pagado al contratista cedente	\$ 9.199.022
Saldo por reversar a favor del SENA	\$4.599.511



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR
CO1.PCCNTR.7731058 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
JESUS DAVID GUERRA LOPEZ**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 63825 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511)**. del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Sandra de los Ángeles Ortega - Contratista CAAG

Revisó: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG